



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE TRABAJO, FUNCIÓN PÚBLICA Y DIÁLOGO SOCIAL

3331

Resolución de la consejera de Trabajo, Función Pública y Diálogo Social de corrección de un error advertido en la publicación de la Resolución de la consejera de Trabajo, Función Pública y Diálogo Social de 18 de marzo de 2026 por la que se aprueba la convocatoria informativa para conceder ayudas destinadas a la integración laboral de personas con discapacidad en centros especiales de empleo mediante proyectos que generen ocupación estable para el año 2026

Antecedentes

1. En el BOIB núm. 39, de 26 de marzo de 2026, se publicó la Resolución de la consejera de Trabajo, Función Pública y Diálogo Social de 18 de marzo de 2026 por la que se aprueba la convocatoria informativa para conceder ayudas destinadas a la integración laboral de personas con discapacidad en centros especiales de empleo mediante proyectos que generen ocupación estable para el año 2026.

2. En relación con la Resolución firmada el 18 de marzo de 2026 por la consejera de Trabajo, Función Pública y Diálogo Social, se ha advertido un error en la publicación de dicha Resolución efectuada en el BOIB núm. 39, de 26 de marzo de 2026, tanto en la versión catalana como en la castellana, consistente en omitir la publicación del anexo 3, relativo a la «cuenta justificativa de las ayudas para proyectos generadores de empleo de la convocatoria de ayudas destinadas a la integración laboral de personas con discapacidad en centros especiales de empleo.»

Fundamentos de derecho

1. EL artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que estas pueden rectificar en cualquier momento de oficio o a instancia de las personas interesadas, los errores materiales, de hecho o aritméticos que hayan cometido en sus actos.

2. De otra parte, el artículo 56 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, dispone que la rectificación de los errores materiales, aritméticos y de hecho en actos y disposiciones administrativas corresponde al órgano que haya dictado el acto o la disposición.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Rectificar en los términos que se establecen en el anexo de esta Resolución el error advertido en la publicación efectuada en el BOIB núm. 39, de 26 de marzo de 2026, de la Resolución de la consejera de Trabajo, Función Pública y Diálogo Social de 18 de marzo de 2026 por la que se aprueba la convocatoria informativa para conceder ayudas destinadas a la integración laboral de personas con discapacidad en centros especiales de empleo mediante proyectos que generen ocupación estable para el año 2026.

2. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, puede interponerse un recurso potestativo de reposición ante la consejera de Trabajo, Función Pública y Diálogo Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

También puede interponerse un recurso contencioso administrativo ante la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de acuerdo con los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (30 de marzo de 2026)

La consejera de Trabajo, Función Pública y Diálogo Social

Catalina Teresa Cabrer González



**ANEXO****Corrección de un error advertido****ANEXO 3**

Cuenta justificativa de las ayudas para proyectos generadores de empleo de la convocatoria de ayudas destinadas a la integración laboral de personas con discapacidad en centros especiales de empleo

Número de expediente:	
Ejercicio presupuestario:	
Partida presupuestaria:	

Beneficiario:	
NIF:	
Concepto:	

Número de BOIB y fecha de la convocatoria:	
Fecha de concesión:	
Fecha de ejecución:	
Fecha de justificación:	

DECLARO:

1. Que esta cuenta justificativa incluye la realización completa de la actividad subvencionada y contiene la totalidad de los justificantes imputables al proyecto subvencionado.
2. Que todos los datos que contiene esta cuenta justificativa son verdaderos y correctos.
3. Que los justificantes originales de los gastos y de los ingresos, de los cobros y de los pagos que se detallan están custodiados bajo mi responsabilidad.
4. Que los justificantes mencionados están a disposición de los órganos de control interno o externo de la Administración..
5. Que me comprometo a prestar toda mi colaboración en las actuaciones de comprobación y de verificación que la Administración o sus órganos de control consideren necesarias para comprobar la veracidad o la corrección de las actividades subvencionadas o de la justificación presentada.

, d' de 2026

[firma]





MEMORIA DE ACTIVIDADES Y CRITERIOS

Número de expediente:	
Ejercicio presupuestario:	
Beneficiario:	
NIF:	
Concepto:	

Descripción del proyecto y de su ejecución:

OBRAS, SUMINISTROS O SERVICIOS (1)

Identificación de la prestación:		
Presupuestos solicitados:		
Empresa:	Oferta económica:	Otros aspectos relevantes de la oferta:
Oferta seleccionada i motivación:		

Descripción de los criterios de imputación

El beneficiario

Fecha:

(firma)

Notas:

(1) Debe de rellenarse para obras con un coste de ejecución superior a 40.000 euros, o suministros y prestaciones de servicios superiores a 15.000 euros.





RELACIÓN DE JUSTIFICANTES IMPUTADOS

Número de expediente:	
Ejercicio presupuestario:	
Partida presupuestaria:	

Nota: las zonas sombreadas han de ser cumplimentadas por la Administración

Beneficiario:	
NIF:	
Concepto:	

Importe del proyecto aprobado:	(A)
Importe de la ayuda concedida:	(B)
Importe de otras ayudas:	

Fecha de concesión:	
Fecha de ejecución:	
Fecha de justificación:	

PRESUPUESTO		IDENTIFICACIÓN DE LOS JUSTIFICANTES						COSTES JUSTIFICADOS		COSTE ELEGIBLE		
Capítulo	Importe	N.º:	N.º: factura	Fecha	Proveedor	Concepto	Importe	Fecha pago	Imputación%	Importe	Coste elegible:	Observaciones
Total:	(A)					Total:			Total:	(C)	(D)	

Importe justificado	(C)
Importe elegible	(D)
Importe de la ayuda justificado	(E)
Importe pendiente de pago	

Observaciones:

El beneficiario:
Esta cuenta justificativa corresponde al coste total definitivo de la ayuda arriba indicada, cuyos justificantes se adjuntan anexo a esta relación.
Fecha;
Firma:

C. del Gremi d'Hortolans, 11
Polígon de Son Rossinyol
07009 Palma
Tel. 971 17 70 00
www.caib.es



- . (A) Debe consignarse el importe del proyecto presentado que ha aceptado la Administración. Este importe ha de coincidir con el reflejado en la resolución de concesión de la ayuda.
- . (B) Debe de consignarse el importe de la ayuda, de acuerdo con lo establecido en la resolución de concesión.
- . (C) Es el resultado de aplicar al importe de los justificantes el porcentaje de imputación.
- . (D) El importe elegible lo determina el servicio técnico gestor de la ayuda, después de analizar los justificantes de gasto y de pago presentados por el beneficiario en la cuenta justificativa.
- . (E) El importe de la ayuda justificada ha de ser, como mínimo, el de la subvención concedida. Este es el importe máximo de ayuda que ha de pagar y, por lo tanto, de la obligación reconocida.

